



RESOLUCION R-Nº 1419-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 SEP 2022

Expte. N° 138/22

VISTO la presentación efectuada en fecha 30 de junio de 2022 por la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, Directora de Sumarios, Categoría 2 de la planta de personal de apoyo universitario de RECTORADO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la continuidad de sus servicios en la citada Dirección, a partir del 1° de julio del corriente año, en el marco de lo establecido en la Resolución CS N° 494/11.

QUE fundamenta su pedido en el hecho de haber obtenido a partir de esa fecha, los beneficios de la jubilación ordinaria otorgada por ANSES, y que existen tramitaciones que requieren ser atendidas y/o continuadas por ella, tales como Sumarios e Informaciones Sumarias además de Mediaciones en curso, ello a fin de no entorpecer el normal desarrollo de la actividad administrativa, en consideración al tenor de los asuntos que se llevan en la Dirección de Sumarios que requieren máxima confidencialidad.

QUE mediante Nota N° 505-DGP-22 de fecha 06 de julio de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza su informe expresando entre otras consideraciones, que no se determina a la fecha la emisión de acto administrativo alguno respecto a la aceptación de la renuncia de la Abog. DE LA CUESTA, y que una vez cumplimentado, se debe resolver la continuidad de la citada agente en carácter de personal no permanente, informando que dicha agente continúa prestando servicios. Asimismo, agrega que cabe determinar la funcionalidad del área en el marco de la nueva situación de revista de la agente conforme a su condición de personal no permanente. Para concluir, opina que la petición formulada es viable, debiendo la autoridad superior considerar la emisión del acto administrativo pertinente, determinando la continuidad de servicios por el período de 6 meses, con posible prórroga de igual período.

QUE en fecha 27 de julio de 2022 la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA remite las actuaciones para conocimiento y consideración de Rectorado.

QUE por Nota de fecha 23 de agosto de 2022, la Abog. Raquel DE LA CUESTA comunica que a partir del 1° de setiembre del corriente año no continuará prestando servicios, y que en consecuencia, esta presentación deja sin efecto su nota de fecha 30 de junio de 2022 en la que pidió la continuidad de sus servicios por el plazo de seis meses.

QUE se dio intervención a ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, la que mediante Dictamen N° 21.065 analiza las actuaciones detalladamente, expresando entre otras consideraciones lo siguiente:

*"Por otra parte, conforme Res. R N° 953/22 dictada en el expediente n° 150/22 de fecha 01 de agosto de 2022 (que se adjunta al presente Dictamen Jurídico), se aceptó la renuncia definitiva presentada por la solicitante con efecto al 01 de julio de 2022, en virtud de haber obtenido el beneficio jubilatorio.*

*Teniendo en cuenta la fecha de emisión del acto administrativo de aceptación de renuncia, se encuadra la misma en lo dispuesto por el art. 22 inc. a) del CCT PAU que dice: "La relación de empleo del agente con la Institución Universitaria concluye por las siguientes causas: a) Renuncia aceptada o vencimiento del plazo para la aceptación expresa por parte de la autoridad competente*



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 138/22

*según la norma aplicable...". Con lo que se tiene por extinta la relación de empleo público a partir de aquella fecha.*

*En este estado de cosas, a fs. 9 la solicitante manifiesta que cesará en su prestación de servicios a partir del 01 de setiembre del corriente año, peticionando que se deje sin efecto su pedido originario de continuidad (nota de fs. 01 del 30 de junio de 2022). Al respecto cabe decir que la fecha de cese no es disponible unilateralmente para el agente. Por lo que eventualmente, podrá la autoridad competente reconocer de legítimo abono sus servicios, en el caso de que se hubieran asignado funciones, extremo que no puede ser verificado de las constancias obrantes en los presentes autos".*

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte dicho Dictamen, solicitando a la Secretaría General que por su intermedio se disponga el cese de funciones de la Abog. DE LA CUESTA, con la fecha indicada en el dictamen por corresponder legalmente, sin perjuicio de abonarle los servicios que fueren de legítimo abono – como corresponde a cada trabajador – y agradecerle por los servicios prestados a la Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL adjunta informe de situación de revista, y solicita la emisión del instrumento legal correspondiente reconociendo de legítimo abono por los meses de julio y agosto de 2022, toda vez que la agente prestó servicios durante el período citado.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA solicita la emisión de la resolución rectoral en razón del informe de la Dirección General de Personal.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER de legítimo abono los servicios prestados durante los meses de julio y agosto de 2022 por la Abog. Raquel Mercedes de la CUESTA, ex personal de apoyo universitario Categoría 2 de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el cese de funciones de la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA en el cargo de personal de apoyo universitario Categoría 2 de RECTORADO, a partir del 1° de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 3.- AGRACEDER a la mencionada profesional, los servicios prestados a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Cra. ANTONIETA E. DI GIANANTONIO  
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera  
Universidad Nacional de Salta

2

RESOLUCION R-N° 14 1 9-2 0 2 2